

**INFORME DE VECIMIENTO TRASLADO.**

Paso a Despacho del señor Juez informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante en el radicado 2018-00317 venció el 21 de junio de 2022 a las 17;00 horas. Dígnese ordenar.



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 2018--00317  
AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 239-

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante en el radicado 2018-00317 se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ  
Juez

